

1.- CALENDARIO DE VENCIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DURANTE EL AÑO 2011

CONCEPTOS TRIBUTARIOS:	MODELOS USUALES DE DECLARACIONES	PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y EN SU CASO DE INGRESO:
IMPUESTO RENTA PERSONAS FÍSICAS (I.R.P.F.) - EJERCICIO 2010.		
*Solicitud borrador declaración por Internet, TDT o teléfono.		Desde el 4 de abril hasta el 27 de junio.
*Confirmación borrador declaración resultado a ingresar con domiciliación en cuenta.		Desde el 4 de abril hasta el 27 de junio.
*Confirmación borrador declaración resultado devolver, renuncia devol., negativo o a ingresar sin domiciliación.		Desde el 4 de abril hasta el 27 de junio.
*Declaración anual; posibilidad de fraccionar el pago en 60% y 40%.	D-100	Desde el 3 de mayo hasta el 30 de junio.
*Ingreso 40% declaración segundo plazo si se fraccionó, con o sin domiciliación.	102	Hasta el 7 de noviembre.
*Comunicación del desplazamiento a España por trabajadores que serán contribuyentes del IRPF.	147	En los 30 días anteriores a la entrada en España y hasta los 183 días siguientes al inicio de la prestación de trabajo o hasta el 30 de junio del año siguiente, cuando la fecha de inicio sea posterior al 2 de julio.
*Comunicación de opción, renuncia o exclusión del régimen especial trabajadores desplazados.	149	Opción: 6 meses desde inicio actividad. Renuncia: del 1 de noviembre al 31 de diciembre anteriores al año en que deba tener efectos. Exclusión: 1 mes desde el incumplimiento de las condiciones del régimen.
*Declaración anual régimen especial aplicable a trabajadores desplazados a España.	150	Desde el 2 de mayo hasta el 30 de junio del año siguiente al que corresponda la declaración.
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES -EJERCICIOS 2010 - 2011.		
*Entidades cuyo cierre del período impositivo coincide con el 31-12-2010.	200 - 220	Desde el 1 hasta el 25 de julio.
*Resto de entidades.	200 - 220	Durante los 25 días naturales siguientes a los 6 meses posteriores a la conclusión del período impositivo.
*Pagos fraccionados régimen general a cuenta ejercicio 2011.	202	1º pago desde el 1 al 20 de abril; 2º pago desde el 1 al 20 de octubre y 3º pago desde el 1 al 20 de diciembre.
*Pago fraccionado gran empresa y Régimen Consolidación Fiscal, a cuenta ejercicio 2011.	202 - 222	1º pago desde el 1 al 20 de abril; 2º pago desde el 1 al 20 de octubre y 3º pago desde el 1 al 20 de diciembre.
*Para entidades con período año natural: opción / renuncia para el cálculo de los pagos fraccionados sobre la Base Imponible acumulada del período de los 3, 9 y 11 meses del año en curso.	036	Mes de febrero.
*Si el período impositivo no coincide con el año natural: la opción / renuncia para el cálculo anterior.	036	En los dos primeros meses desde el inicio cada período impositivo, o entre el inicio del mismo y la finalización del plazo para efectuar el 1º pago fraccionado de aquel período, cuando este último plazo fuese inferior a dos meses.
RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA I.R.P.F. / SOCIEDADES - EJERCICIO 2011.		
NOTA GENERAL: Las liquidaciones con periodicidad mensual correspondientes a los meses de julio y agosto se presentarán hasta el 20 de septiembre.		
*Rendimientos del trabajo, actividades profesionales, agrícolas, ganaderas y premios.	110	Entre el 1 y el 20 de cada mes siguiente al trimestre natural vencido correspondiente al período de la autoliquidación.
*Rendimientos del arrendamiento de inmuebles urbanos.	115	Entre el 1 y el 20 de cada mes siguiente al trimestre natural vencido correspondiente al período de la autoliquidación.
*Rendimientos del capital mobiliario en general.	123	Entre el 1 y el 20 de cada mes siguiente al trimestre natural vencido correspondiente al período de la autoliquidación.
*Rendimientos implícitos del capital mobiliario.	124	Entre el 1 y el 20 de cada mes siguiente al trimestre natural vencido correspondiente al período de la autoliquidación.
*Gran empresa (volumen operaciones año anterior > 6.010.121,04 €).	111-115-123-124	Entre el 1 y el 20 del mes siguiente al anterior correspondiente al período de la autodeclaración.
*Resúmenes anuales ejercicio 2010 -modelo preimpreso.	180-190-193-194	Desde el 1 hasta el 20 de enero.
*Resúmenes anuales 2010 -presentación en soporte magnético, vía telemática y en impreso generado mediante el módulo de impresión de la A.E.A.T.	180-190-193-194	Desde el 1 hasta el 31 de enero.
PAGOS FRACCIONADOS I.R.P.F. - EJERCICIO 2011.		
*Actividad empresarial o profesional en estimación directa, ambas modalidades normal y simplificada.	130	Entre el 1 y el 20 de abril; el 1 y el 20 de julio; el 1 y el 20 de octubre y el 31 de enero.
*Actividad empresarial en estimación objetiva por signos, índices y módulos.	131	Entre el 1 y el 20 de abril; el 1 y el 20 de julio; el 1 y el 20 de octubre y el 31 de enero.
*Renuncia o revocación estimación directa simplificada o estimación objetiva - ejercicio 2012	036 / 037	Hasta el 2 de enero de 2012.
ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS - EJERCICIO 2010.		
*Declaración informativa resumen de rendimientos, retenciones e imputaciones a partícipes.	184	Mes de marzo.
OPERACIONES CON TERCEROS.		
*Declaración informativa anual de cobros y pagos > 3.005,06 €. - ejercicio 2010.	347	Mes de marzo.
*Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias - ejercicio 2011.	349	Mensual: entre el 1 y el 20 del mes siguiente al anterior correspondiente al período de la autoliquidación, el correspondiente al mes de julio podrá presentarse durante el mes de agosto y los 20 primeros días naturales del mes de septiembre, y el de diciembre entre el 1 y el 30 de enero de 2012; o bien Bimensual: entre el 1 y el 20 del tercer mes siguiente al período bimensual vencido correspondiente al período de la autoliquidación, si el volumen total de las entregas de bienes y prestaciones de servicios intracomunitarios efectuadas al final del segundo mes de un trimestre supera 100.000 € (50.000 € a partir de 2012); o bien Trimestral: entre el 1 y el 20 de cada mes siguiente al trimestre natural vencido correspondiente al período de la declaración, si el volumen de las entregas de bienes y prestaciones de servicios intracomunitarios efectuadas en el propio trimestre o en cada uno de los cuatro trimestres anteriores, no se superaron los 100.000 €, o bien La del último trimestre del año deberá presentarse durante los 30 primeros días naturales del mes de enero. Anual: entre el 1 y el 30 de enero 2012, si el volumen de las entregas de bienes y prestaciones de servicios del año anterior, excluido el I.V.A., fue inferior a 35.000 € y además, las entregas intracomunitarias de bienes exentas (excluidos los automóviles nuevos) no superaron los 15.000 €.

IMPORTANTE: Si la fecha de vencimiento del plazo de presentación de las declaraciones, bien sea a través de papel impreso o INTERNET, o de ingreso, mediante cualquier modalidad inclusive con NRC (Número de Referencia Completo) excepto la domiciliación, coincidiese en sábado, domingo o bien con alguna festividad local o autonómica, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

1.- CALENDARIO DE VENCIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DURANTE EL AÑO 2011

CONCEPTOS TRIBUTARIOS:	MODELOS USUALES DE DECLARACIONES	PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y EN SU CASO DE INGRESO:
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (I.V.A.) - EJERCICIO 2011.		
*Régimen general, simplificado o ambos conjuntamente.	303-310-370-311	Entre el 1 y el 20 de abril; el 1 y el 20 de julio; el 1 y el 20 de octubre y entre el 1 y el 30 de enero 2012.
*Régimen general - gran empresa.	303	Entre el 1 y el 20 del mes siguiente al correspondiente período de la autoliquidación, excepto diciembre que será hasta el 30 de enero 2012.
*Régimen de devolución mensual.	303	Entre el 1 y el 20 del mes siguiente al correspondiente período de la autoliquidación, excepto diciembre que será hasta el 30 de enero 2012.
*Declaración informativa respecto los registros del IVA - sólo en régimen de devolución mensual.	340	Entre el 1 y el 20 del mes siguiente al correspondiente período de la autoliquidación, excepto diciembre que será hasta el 30 de enero 2012.
*Grupo de entidades - autodeclaración individual y agregada.	322-353	Entre el 1 y el 20 del mes siguiente al correspondiente período de la autoliquidación, excepto diciembre que será hasta el 30 de enero 2012.
*Declaración no periódica por adquisiciones intracomunitarias circunstanciales y otros.	309	Entre el 1 y el 20 de abril; el 1 y el 20 de julio; el 1 y el 20 de octubre y entre el 1 y el 30 de enero 2012.
*Declaración no periódica por adquisiciones intracomunitarias de medios de transporte nuevos.	309	En cualquier caso, antes de la matriculación definitiva. Procedimientos administrativos o judiciales de ejecución forzosa. 1 mes desde pago importe adjudicación.
*Solicitud devolución sujetos pasivos recargo de equivalencia, por reembolso de IVA a viajeros.	308	Entre el 1 y el 20 de abril; el 1 y el 20 de julio; el 1 y el 20 de octubre y entre el 1 de enero y el 31 de enero 2012.
*Solicitud devolución sujetos pasivos ocasionales: entregas exentas de medios de transporte nuevos.	308	Dentro de los 30 días naturales desde la fecha de la operación.
*Solicitud reintegro compensaciones en Rég. Especial Agricultura, Ganadería y Pesca.	341	Entre el 1 y el 20 abril; el 1 y el 20 de julio; el 1 y el 20 de octubre y entre el 1 de enero y el 31 de enero 2012.
*Resumen anual - ejercicio 2010	390	Hasta el 31 de enero.
*Solicitud devolución del IVA soportado en otros estados miembros por empresarios o profesionales establecidos	360	Desde el día siguiente al final de cada trimestre o año y hasta el 30 de septiembre del año natural siguiente.
*Solicitud devolución del IVA soportado por empresarios o profesionales no establecidos.	361	Desde el día siguiente al final de cada trimestre o año y hasta el 30 de septiembre del siguiente al año en que se hayan soportado las cuotas.
*Solicitud inscripción o renuncia registro de devolución mensual.	036	Mes de noviembre; no obstante, podrá solicitarse la inscripción durante el plazo de presentación de cualquier autoliquidación periódica.
*Solicitud inscripción o renuncia registro de devolución mensual - grupo de entidades.	039	Mes de diciembre; no obstante, podrá solicitarse la inscripción durante el plazo de presentación de cualquier autoliquidación periódica.
*Opción o revocación aplicación de la prorrata especial - ejercicio 2012.	036/037	1 de diciembre 2011 a 2 enero de 2012.
*Inscripción, opciones o renunciaciones en el Régimen especial del grupo de entidades - ejercicio 2012.	039	1 de diciembre 2011 a 2 enero de 2012.
*Comunicación de modificaciones o nuevas incorporaciones al Régimen especial del grupo de entidades.	039	Dentro del período de presentación correspondiente a la liquidación en que se hayan producido.
*Comunicación de inicio de actividades y opción por la aplicación de la prorrata especial en el Régimen especial del grupo de entidades.	039	Dentro del período de presentación correspondiente a la liquidación en que se hayan producido.
*Comunicación anual relativa al Régimen especial del grupo de entidades.	039	1 de diciembre 2011 a 2 enero de 2012.
DECLARACIONES ESTADÍSTICAS - EJERCICIOS 2010 - 2011.		
*Estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros C.E.E.	INTRASTAT (1)	Dentro de los 12 primeros días naturales del mes siguiente al período de referencia, inclusive mes de agosto.
NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE - EJERCICIO 2011		
*Declaración para cualquier tipo de renta obtenida o imputada en España durante el 2011.	210	Cuota a ingresar: Entre el 1 y el 20 de abril; el 1 y el 20 de julio; el 1 y el 20 de octubre y el 1 y el 20 de enero 2012. Cuota cero: Del 1 al 20 de enero del 2012. Cuota a devolver: En general, a partir del 1 de febrero del 2012 y en el plazo de 4 años desde el término del período de declaración e ingreso de la retención.
*Retención en la adquisición de inmuebles sitios en España transmitidos por no residentes.	211	Dentro del mes siguiente a la fecha de transmisión.
*Declaración gravamen especial sobre inmuebles sitios en España de entidades no residentes.	213	Dentro del mes de enero, en relación al devengo del año anterior.
*Declaración rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta y exentas, obtenidas en España.	216	Entre el 1 y el 20 de abril; el 1 y el 20 de julio; el 1 y el 20 de octubre y el 1 y el 20 de enero 2012. Las entidades "gran empresa" presentarán mensualmente con vencimientos del 1 al 20 del mes siguiente.
*Resumen anual rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta y exentas, obtenidas en España.	296	Desde el 1 al 20 de enero del año siguiente al que se refiere la autoliquidación, o del 1 al 31 de enero si se presenta en soporte informático.
*Declaración rentas específicas obtenidas por personas físicas residentes en Estados UE y otros.	299	Mes de marzo.

(1) Dispensa de presentar declaración cuando las introducciones en la Península y Baleares de mercancías procedentes de otros Estados miembros de la U.E. o las expediciones desde la Península a Baleares de mercancías con destino a otros Estados Miembros de la U.E. por sí solas, no hubiesen superado la cifra de 250.000 €. de importe facturado acumulado en el ejercicio 2010 o en el corriente 2011.

1.- CALENDARIO DE VENCIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DURANTE EL AÑO 2011

CONCEPTOS TRIBUTARIOS:	MODELOS USUALES DE DECLARACIONES	PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y EN SU CASO DE INGRESO:
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.		
*Autoliquidación por Sucesiones.	650	Dentro de los 6 meses siguientes al fallecimiento (posibilidad de solicitar aplazamiento de hasta a un año). Excepcionalmente, en los fallecimientos que acontezcan entre el 1 de agosto 2009 hasta 31 de diciembre 2011, podrá acordarse un aplazamiento hasta dos años, ante la ausencia de efectivo o bienes fácilmente realizables.
*Declaración por Sucesiones.	660	A presentar junto con el modelo 650.
*Autoliquidación por Donaciones.	651	Dentro del mes siguiente a la fecha de la operación.
*Autoliquidación de seguros de vida - Mortis causa.	652	Dentro de los seis meses siguientes al fallecimiento.
*Autoliquidación por consolidación del dominio.	653	Si la consolidación se produce por muerte del usufructuario, dentro de los 6 meses siguientes al fallecimiento. En otros casos, en el mes siguiente a la fecha del acto que origina la extinción del usufructo.
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.		
*Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidación e ingreso.	600	Dentro del mes siguiente a la fecha de la operación.
*Compraventa de determinados medios de transporte usados.	620	Dentro del mes siguiente a la fecha de la operación.
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - EJERCICIO 2011-2012.		
*Solicitud de exención al inicio de las actividades.	036	Un mes desde el inicio de la actividad.
*Declaración de Alta (cuota municipal, provincial o nacional).	840	Un mes desde el inicio de la actividad.
*Declaraciones de variación (cuota municipal, provincial o nacional).	840	Un mes desde la fecha en la que se produjo la circunstancia que dio lugar a la variación.
*Declaración de baja (cuota municipal, provincial o nacional).	840	Dentro del mes siguiente a la fecha en que se produjo el cese.
*Comunicación del importe neto de la cifra negocios.	848	Entre el 1 de enero y 14 de febrero ambos inclusive, del ejercicio en que deba surtir efectos la comunicación.
*Solicitud de exención por el inicio de nueva actividad, tributando ya por la anterior.	840	Un mes desde el inicio de la actividad.
*Comunicación de baja por tener derecho a disfrutar de la exención - ejercicio 2012.	840	Mes de diciembre.
*Comunicación de alta por dejar de cumplir las condiciones de exención - ejercicio 2012.	840	Mes de diciembre.
*Pago del impuesto - cuota anual o fraccionada.	Notificación-recibo	Dentro del término que cada organismo municipal tenga establecido.

REFERENCIAS RESPECTO A LAS DECLARACIONES:		CONSIDERACIONES:
PERIODICIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES.		
*Con carácter general para todos los obligados tributarios.	Trimestral	Todas sus declaraciones tributarias tendrán vencimiento trimestral de presentación.
*En especial para los obligados tributarios calificados como gran empresa.	Mensual	Todas sus declaraciones tributarias tendrán vencimiento mensual de presentación, salvo las que tengan establecida expresamente una periodicidad diferente.
*Obligados tributarios inscritos en el régimen de devolución mensual del IVA.	Trimestral / Mensual	De no ser gran empresa, sólo presentarán mensualmente el Mod. 303 del IVA. Resto de declaraciones continuarán presentándose trimestralmente.
FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES.		
*Obligados tributarios en general, excepto sociedades anónimas y limitadas.	Impreso / Internet	Optativo los dos procedimientos, salvo los Mods. 303 y 340 en régimen de devolución mensual que se presentará a través de INTERNET.
*Obligados tributarios en forma de sociedades anónimas y limitadas.	Internet	En especial, las siguientes declaraciones más usuales: 110-111-115-123-124-180-193-194-200-202-222-303-340-347-349-390.
UTILIZACIÓN DE MEDIOS PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS.		
*Domiciliación; adeudo en cuenta y solicitud del NRC (número de referencia completo).	Pagos en efectivo	A través de dinero de curso legal, cheque, tarjetas de crédito y débito, transferencia y domiciliación bancaria.
*Solicitud de aplazamiento / fraccionamiento del pago.	Impreso / Internet	Dispensa de garantías en deudas tributarias acumulables y demás de naturaleza pública no superiores a 18.000 €. Se exige la domiciliación bancaria de los pagos.
DOMICILIACIÓN DE PAGO DE LAS DECLARACIONES.		
*Para empresarios, profesionales y entidades, excepto los entes carentes de personalidad jurídica.	Internet/web/AEAT	Con carácter general las domiciliaciones de las declaraciones periódicas se efectuarán inexcusablemente en las siguientes fechas, dependiendo de la finalización del plazo de su presentación: - del 1 al 15 del mes siguiente al período correspondiente, si el plazo finaliza el día 20 de este mes. - del 1 al 25 del mes siguiente al período correspondiente, si el plazo finaliza el día 30 de este mes.
*Para contribuyentes del I.R.P.F. - declaración anual 2010.	Internet/web/AEAT	- del 3 de mayo al 27 de junio de 2011.
*Para contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades - declaración anual 2010.	Internet/web/AEAT	- del 1 al 20 de julio 2011.
		Dichos plazos no se verán alterados por la coincidencia de la finalización del plazo de presentación en sábado o día festivo.
INGRESO DIRECTO DE LIQUIDACIONES PRACTICADAS POR LA ADMINISTRACIÓN.		
*En período voluntario:		
a) Notificadas entre los días 1 y 15.	Carta de pago	Hasta el día 20 del mes siguiente.
b) Notificadas entre los días 16 y último de cada mes.	Carta de pago	Hasta el día 5 del segundo mes posterior.
*En período de apremio:		
a) Notificadas entre los días 1 y 15.	Carta de pago	Hasta el día 20 del mismo mes.
b) Notificadas entre los días 16 y último de cada mes.	Carta de pago	Hasta el día 5 del mes siguiente.
SISTEMA DE CUENTA CORRIENTE TRIBUTARIA.		
*Solicitud de inclusión para el año 2012.	Declaración CCT	Mes de octubre.
*Renuncia o revocación al sistema de CCT.	Declaración o escrito	En cualquier momento pudiendo utilizar el Mod. "solicitud de inclusión, o comunicación escrita de renuncia al sistema de CCT".